

ACUERDO N°010 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., en ejercicio de sus funciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 001 del 6 de julio de 2001, Estatuto Orgánico y el Acuerdo 026 de 2002 del Concejo Municipal, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal y sus entidades descentralizadas y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, expidió, en noviembre 30 de 2002, el Acuerdo No. 026, **POR EL CUAL EXPIDIÓ EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, en el cual señala la regulación para la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que, en su Artículo 8, el referido Acuerdo, establece, que el sistema presupuestal será coordinado por el COMFIS o Comité de Hacienda Municipal que para tal efecto es el órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal.

Que, la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 14 del 05 de diciembre de 2024 y el Comité de Hacienda Municipal – COMFIS, mediante resolución 2880 del 05 de diciembre de 2024, respectivamente, fijaron el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa para la vigencia 2025 por un valor de VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.181.467.542).

Que, adicionalmente, mediante Acuerdo No. 003 del 31 de enero de 2025, de la Junta Directiva, se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, en el cual se aprobó adición por valor de CINCO MIL MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CTE (\$5.791.151.355), reducción por NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$926.217.455).

ACUERDO N°010 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que, en consecuencia, la suma aprobada de conformidad con las disposiciones contenidas en el acuerdo No 003 de 2025, el Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. E, vigencia 2025, es la suma de **TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 33.046.401.442).**

Que el Comité de Hacienda Municipal – COMFIS, aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, ya referida, mediante Resolución No. 202 del 05 febrero de 2025.

Que, con relación, a la ejecución y modificación, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2025, los artículos SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo 014 de 2024, respectivamente, la regulan en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEXTO: La Junta Directiva de la Empresa dentro de su autonomía y reglamento interno podrá expedir los actos requeridos para la eficiente ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, ajustándose a las disposiciones establecidas en el presente acto y al acto de aprobación respectivo expedido por el Comité de Hacienda Municipal - COMFIS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Acuerdo podrá ser modificado por efecto de las disposiciones del Presupuesto que se apruebe para el municipio de Santa Rosa de Cabal para la vigencia fiscal 2025 y por las razones que se hacen necesarias para la ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del orden municipal.

Que, se hace necesario, realizar adición presupuestal en el ingreso y el gasto por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$187.397.396), correspondientes a recursos de capital efectivamente recaudados y no apropiados en la vigencia 2025, los cuales serán adicionados en el presupuesto de gastos de la Entidad, como se menciona en las siguientes consideraciones.

Que, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E., de conformidad con el Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria", y con sujeción, a su artículo 1.2.4.4.11, se encuentra obligada a realizar la autorretención por concepto de los ingresos percibidos de la prestación de servicios públicos domiciliarios, la tarifa aplicable era del 2.5%, tal y como reza el Artículo en mención, y que se relaciona a continuación:

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1

ACUERDO N°010 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

" ARTÍCULO 1.2.4.4.11. AUTORRETENCIÓN EN LA FUENTE PARA SERVICIOS PÚBLICOS. Los pagos o abonos en cuenta por concepto de servicios públicos domiciliarios y las actividades complementarias a que se refiere la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, prestados a cualquier tipo de usuario, están sometidos a la tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%), sobre el valor del respectivo pago o abono en cuenta, la cual deberá ser practicada a través del mecanismo de la autorretención por parte de las empresas prestadoras del servicio, que sean calificadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante resolución de carácter general.

Que, aunado a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Decreto 572 del 28 de mayo de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se sustituyen el artículo 1.2.4.4.1. del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, los artículos 1.2.4.6.7. al 1.2.4.6.9. del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, el inciso 3 y el literal i) del artículo 1.2.4.9.1. del Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1, el artículo 1.2.4.10.8. del Capítulo 10 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 y el artículo 1.2.6.8. del Título 6 de la Parte 2 del Libro 1 y se adiciona un párrafo al artículo 1.2.4.2.83. del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en lo relacionado con las tarifas de autorretención y bases mínimas para practicar retención en la fuente", donde se establecieron modificaciones a las tarifas de autorretención y bases mínimas para practicar retenciones en la fuente,

Que, adicionalmente, en el Artículo 8, del mencionado Decreto, se modifica la tarifa de autorretención para la actividad de la Empresa pasando del 2.5% al 4.5%, dada la actividad CIU (3600-captación, tratamiento y distribución de agua) que tiene la entidad en el Registro Único Tributario.

Que, en la proyección del presupuesto de gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2025, no se tenía contemplado este incremento para este componente, razón por la cual se requieren realizar los movimientos presupuestales necesarios para garantizar los recursos en el rubro de impuesto de renta, realizando traslado presupuestal por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$610.383.557) y adicionar la suma DE CIENTO DOS MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$102.013.839).

ACUERDO N°010 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que, el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, establece que la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

Que, en virtud de lo anterior, la obligatoriedad de la tasa retributiva se aplica a todos los usuarios que realicen vertimientos, ya sean directos o indirectos, al recurso hídrico. Esto incluye a municipios, industrias, y empresas de servicios públicos que descargan aguas residuales en fuentes hídricas.

Que, así mismo, se requiere realizar movimientos presupuestales para cumplir con la obligación del pago de la tasa retributiva de alcantarillado de la vigencia 2024 a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, realizando traslado presupuestal por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SIETE PESOS CTE (\$197.814.007) y adicionar OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$85.383.557).

Que es así como, el traslado presupuestal del presente acuerdo será por valor de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$808.197.564), recurso que se requieren en los siguientes componentes, CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SIETE PESOS CTE (\$197.814.007) para pago de la Tasa Retributiva de la CARDER y SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$610.383.557) para las obligaciones con la dirección de impuestos y aduanas Nacionales DIAN.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa para la vigencia 2025, de la Entidad, para dar cumplimiento a las obligaciones de ley con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

Nít. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1

ACUERDO N°010 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$187.397.396)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	UNIDAD	VALOR
1	INGRESOS		187.397.396.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		187.397.396.00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		82.736.892.00
1.2.08.02	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	ACUEDUCTO	47.711.876.00
1.2.08.02	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA	ALCANTARILLADO	35.025.016.00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		104.660.504.00
1.2.13.01	REINTEGROS	ACUEDUCTO	3.537.308.00
1.2.13.01	REINTEGROS	ALCANTARILLADO	2.596.718.00
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS	ACUEDUCTO	50.764.655.00
1.2.13.02	RECURSOS NO APROPIADOS	ALCANTARILLADO	47.761.823.00
TOTAL			187.397.396.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$187.397.396)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	UNIDAD	VALOR
2	GASTOS		187.397.396.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		187.397.396.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTO, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		187.397.396.00
2.1.8.01	IMPUESTOS		102.013.839.00
2.1.8.01.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	ACUEDUCTO	102.013.839.00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	ALCANTARILLADO	85.383.557.00
TOTAL			187.397.396.00

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1

ACUERDO N°010 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO TERCERO: TRASLADAR en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$808.197.564)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRAACREDITAR

RUBRO	NOMBRE RUBRO	UNIDAD	VALOR
2	GASTOS		808.197.564
2.1	FUNCIONAMIENTO		808.197.564
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		212.000.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		212.000.000
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		27.000.000
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	ASEO	2.000.000
2.1.1.01.02.003.01	CESANTIAS	ASEO	25.000.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		185.000.000
2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA	ACUEDUCTO	2.000.000
2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA	ASEO	5.000.000
2.1.1.01.03.092	BONIFICACIÓN SINDICAL		178.000.000
2.1.1.01.03.092.01	CREDITO DE VIVIENDA	ACUEDUCTO	30.000.000
2.1.1.01.03.092.01	CREDITO DE VIVIENDA	ALCANTARILLADO	30.000.000
2.1.1.01.03.092.01	CREDITO DE VIVIENDA	ASEO	40.000.000
2.1.1.01.03.092.03	OTRAS BONIFICACIONES	ACUEDUCTO	50.000.000
2.1.1.01.03.092.03	OTRAS BONIFICACIONES	ALCANTARILLADO	20.000.000
2.1.1.01.03.092.03	OTRAS BONIFICACIONES	ASEO	8.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		338.197.564
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		338.197.564
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		29.000.000
2.1.2.02.02.007.03	SEGUROS GENERALES	ALCANTARILLADO	15.000.000
2.1.2.02.02.007.03	SEGUROS GENERALES	ACUEDUCTO	14.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		309.197.564
2.1.2.02.02.008.07	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	ALCANTARILLADO	3.197.564
2.1.2.02.02.008.07	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	ASEO	10.000.000
2.1.2.02.02.008.09	HONORARIOS	ACUEDUCTO	40.000.000
2.1.2.02.02.008.09	HONORARIOS	ALCANTARILLADO	40.000.000
2.1.2.02.02.008.09	HONORARIOS	ASEO	50.000.000
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS	ACUEDUCTO	11.000.000
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS	ALCANTARILLADO	75.000.000

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 9

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co 9

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1 9

ACUERDO N°010 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	UNIDAD	VALOR
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS	ASEO	80.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		258.000.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		18.000.000
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		18.000.000
2.1.3.07.02.030	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	ACUEDUCTO	8.000.000
2.1.3.07.02.030	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	ALCANTARILLADO	10.000.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		240.000.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES		240.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	ACUEDUCTO	60.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	ALCANTARILLADO	60.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	ASEO	120.000.000
TOTAL, CONTRACREDITO			808.197.564

ACREDITAR

RUBRO	NOMBRE RUBRO	UNIDAD	VALOR
2	GASTOS		808.197.564.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		808.197.564.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTO, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		808.197.564.00
2.1.8.01	IMPUESTOS		610.383.557.00
2.1.8.01.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	ACUEDUCTO	215.000.000.00
2.1.8.01.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	ALCANTARILLADO	55.383.557.00
2.1.8.01.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	ASEO	340.000.000.00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	ALCANTARILLADO	197.814.007.00
TOTAL, CREDITO			808.197.564.00

ACUERDO N°010 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la página de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, de conformidad con la ley 1712 de 2014.

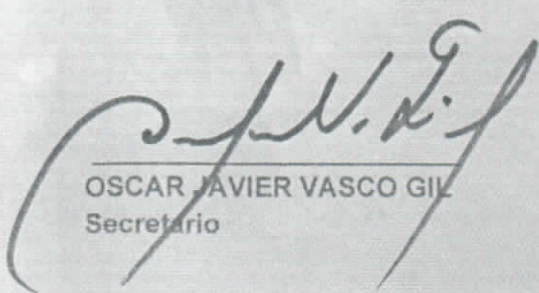
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

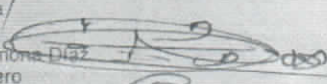


FIDEL DARIO REINA HERRERA
Alcalde Encargado
Presidente (E)



OSCAR JAVIER VASCO GIL
Secretario

Revisó: María Lilianna Conzón Escobar
Asesora jurídica



Juan David Camacho Díaz
Director financiero



Jhonatan Morales H.
Tec presupuestal

Elaboró: María Fernanda Loaiza
contratista

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1